

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2013

EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES

1. Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2013.
2. Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2013.
3. Consolidación de la red de acogida de base municipal:
 - Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC).
 - Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC).
4. Ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo para el desarrollo de políticas de intervención comunitaria.
5. Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades
6. Programa de ayudas por nacimiento y mantenimiento de hijos e hijas.
7. Programa de conciliación de la vida familiar y laboral para personas trabajadoras.
8. Subvenciones para actividades encaminadas al fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social.
9. Emprender en Economía Social
10. Asistencia Técnico Empresarial
11. Formación en la Economía Social
12. Apoyo Estructuras Asociativas
13. Incorporación de personas socias a empresas de economía social
14. Sistema de Protección Oficial de la Vivienda.

1.- Título
Izenburua

Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2013.

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 10 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales por la que se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 131 de 10 de julio de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartea

Las subvenciones previstas en la Orden de referencia ascienden a 1.100.000,00 €, 880.000,00 € de crédito de pago para 2013 y 220.000,00 € de crédito de compromiso para 2014 que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales, en función de su representatividad, del siguiente modo:

SINDICATO	% DELEGADOS	SUBVENCIÓN EUROS	1er PAGO EUROS	2º PAGO EUROS
ELA	41,54%	456.907,00	365.525,60	91.381,40
CC.OO.	20,67%	227.383,00	181.906,40	45.476,60
L.A.B.	18,35%	201.821,00	161.456,80	40.364,20
U.G.T.	12,96%	142.553,00	114.042,40	28.510,60
LSB-USO	1,96%	21.520,00	17.216,00	4.304,00
ESK	1,33%	14.624,00	11.699,20	2.924,80
STEE-EILAS	0,96%	10.522,00	8.417,60	2.104,40
SATSE	0,61%	6.658,00	5.326,40	1.331,60
C.G.T.	0,44%	4.815,00	3.852,00	963,00
CSI-CSIF	0,36%	3.923,00	3.138,40	784,60
FASGA	0,22%	2.378,00	1.902,40	475,60
SME	0,21%	2.318,00	1.854,40	463,60
ERNE	0,18%	1.962,00	1.569,60	392,40
C.C.	0,05%	535,00	428,00	107,00
OSB	0,05%	535,00	428,00	107,00

HITZA	0,05%	535,00	428,00	107,00
BAZKUNA	0,04%	476,00	380,80	95,20
CIM	0,02%	238,00	190,40	47,60
AFRASSEBI	0,02%	178,00	142,40	35,60
FESITESS (UTESE)	0,01%	119,00	95,20	23,80
TOTALES	100%	1.100.000,00	880.000,00	220.000,00

Con la concesión de las subvenciones que anteceden, se han financiado distintas actividades de los sindicatos reflejados en el cuadro anterior entre las que sobresalen, además de gastos propios de la actividad sindical, actividades formativas en materia socio laboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización. La actividad sindical no cabe duda que tiene una enorme repercusión social tanto por el ámbito al que se refiere, como por el amplio espectro de personas a las que alcanza. Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

1.- Título
Izenburua

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2013.

2.- Norma Reguladora
Araua

DECRETO 237/200, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma de Euskadi la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales (BOPV nº 245 de 26 de diciembre de 2006).

ORDEN de 10 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de concesión para el año 2013, de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

ORDEN de 21 de octubre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se conceden, para el año 2013, las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El crédito total para estas subvenciones, de 218.757,00 €, ha sido distribuido entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales del siguiente modo:

ELA	54.689,25 €
CCOO de Euskadi	54.689,25 €
L A.B.	54.689,25 €
UGT-Euskadi	54.689,25 €

A través de estas subvenciones se ha financiado la actividad de las cuatro centrales sindicales en el desarrollo de las funciones de control y vigilancia de los procesos electorales celebrados durante el año 2013 en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen atribuidas, así como su participación en las Comisiones Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales.

1. Título
Izenburua

Consolidación de la red de acogida de base municipal:

- **Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC).**
- **Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC).**

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 8 de mayo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2013.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ella con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2012 que hayan sido objeto de subvención por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

- En la línea TEC en el 2013, han sido subvencionados 17 técnicos de inmigración en 13 entidades públicas, por un importe de 393.855,00 €.
- En la línea LOC de las 33 solicitudes presentadas, se han subvencionado a 27 entidades por un importe de 569.476,91 €, las otras seis han sido denegadas por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria.

1.- Título
Izenburua

Ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo para el desarrollo de políticas de intervención comunitaria.

2.- Norma Reguladora
Araua

Orden de 8 de mayo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la contratación de personal técnico y/o administrativo y para el desarrollo de actividades por parte de instituciones públicas en el ámbito de la intervención social y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2013.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Apoyar la contratación de personal, técnico y/o administrativo, para impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades públicas de la CAV, a favor de la integración comunitaria e impulsar una intervención social cada vez más eficaz en los procesos de inclusión, el bienestar y la participación social.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Para la contratación de personal técnico o administrativo y actividades dirigidas a la inclusión, el bienestar y la participación social en el ámbito de los servicios sociales se han destinado 3.126.149,00 euros distribuidos de la siguiente manera:

a) Personal: 3.126.149,00 euros

En la contratación de personal técnico y/o administrativo las Entidades solicitantes han sido 93 y todavía no podemos conocer el personal técnico y/o administrativo contratado ya que no se han revisado todas las justificaciones de 2013. En 2012 se contrataron 188 técnicos y 129 administrativos.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades.

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN de 2 de mayo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2013 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Mediante esta línea subvencional se pretende fomentar actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de las personas y preferentemente aquellas que supongan experimentación o innovación.

Se considera que constituyen el ámbito de la intervención social actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o refieran a las siguientes materias: los servicios sociales; la inclusión social; la protección de la familia; la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad; y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

La dotación económica para esta línea de ayudas fue de 4.438.280 €, siendo el importe total destinado a la financiación de estas actividades de 4.438.268,45 €. En total se han subvencionado 182 actividades de las 497 presentadas, a un total de 119 entidades.

En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

1.- Título
Izenburua

Programa de ayudas por nacimiento y mantenimiento de hijos e hijas.

2.- Norma Reguladora
Araua

DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 148, de 7 de agosto de 2002).

DECRETO 416/2005, de 20 de diciembre, por el que se prorroga la vigencia del Decreto 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV n.º 247, de 29 de diciembre de 2005).

DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV n.º 107, de 7 de junio de 2006).

DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 245, de 27 de diciembre de 2006).

DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 152, de 6 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento o adopción, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El Decreto 255/2006 contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas por adopción internacional.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el ejercicio 2013 se concedieron ayudas por un importe de 20.326.000,00 euros, distribuidos del siguiente modo:

- 18.925.800,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 255/2006, de las cuales 22.591 fueron por hijo o hija a cargo, 256 por parto o adopción nacional múltiple, y 41 por adopción internacional. Igualmente, se reconoció la duplicidad de

ayudas por discapacidad igual o superior al 33% en 196 expedientes. En lo que se refiere a las ayudas por hijo o hija a cargo, 5.006 fueron por primer hijo o primera hija, 9.826 por segundo hijo o segunda hija, y 7.759 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 17,01% del gasto (3.219.500,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 34,26% (6.483.100,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 48,73% (9.223.200,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

- 1.400.200,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación de los Decretos 176/2002 y 109/2006, de las cuales 1.105 fueron por parto o adopción múltiple, y 4 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 13,23% del gasto (185.200,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 30,89% (432.600,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa, y el 55,88% (782.400,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2013, se utilizarán datos de 2012. Conforme a los mismos, en dicho año se produjeron 20.624 nacimientos y se presentaron al programa 19.110 solicitudes iniciales, lo que supone una tasa de cobertura del 92,66%.

1.- Título
Izenburua

Programa de conciliación de la vida familiar y laboral para personas trabajadoras.

2.- Norma Reguladora
Araua

DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).

ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).

DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 152, de 6 de agosto de 2012).

LEY 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, cuya Disposición Adicional Sexta establece una reducción del 7% en las cuantías que se otorguen en ejecución del Decreto 177/2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El Decreto 177/2010, contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras:

1. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.
2. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, cuya cuantía se modula en función de la renta familiar estandarizada.

El Decreto supuso el mantenimiento de las líneas de subvención preexistentes, si bien amplió las cuantías y las situaciones subvencionables. Entre las novedades más importantes introducidas por el mismo y por su Orden de desarrollo cabe reseñar las siguientes: eliminación de la discriminación positiva a favor de los hombres establecida en la normativa anterior para las líneas 1 y 2, y aumento de las cuantías; posibilidad de que las personas usuarias tramiten electrónicamente las solicitudes; posibilidad de disfrutar de excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos o hijas únicamente en los períodos de vacaciones escolares; en el caso de familiares, ampliación de la cobertura de las ayudas al supuesto de extrema gravedad sanitaria; extensión de las ayudas por reducción de jornada para el cuidado de un hijo o hija

hasta los 8 años del o de la menor; eliminación de algunos requisitos restrictivos en el caso de la contratación de personas cuidadoras, etc.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el año 2013 se concedieron ayudas por un importe de 16.865.151,78 euros, con el desglose que se indica a continuación:

- 16.390.263,02 euros en la línea de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas, en la que resultaron beneficiarias 13.740 personas, de las que el 7,10% eran hombres y el 92,90% mujeres. Un 15,93% del gasto total (2.610.811,68 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 84,07% (13.779.451,34 euros) a la de reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 18,97% del importe total (3.108.675,43 euros) se destinó al abono de expedientes de Araba, el 31,82% (5.215.584,23 euros) al de expedientes de Gipuzkoa, y el 49,21% (8.066.003,36 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 324.416,01 euros en la línea de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 264 personas, de las que el 18,95% eran hombres y el 81,05% mujeres. Un 13,03% del gasto total (42.255,49 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 86,97% (282.160,52 euros) a la de reducciones. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria, el 28,54% (92.570,93 euros) se dedicó al pago de expedientes de Araba, el 31,84% (103.305,35 euros) al de expedientes de Gipuzkoa, y el 39,62% (128.539,73 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 150.472,75 euros en la línea de contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 296 personas. El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo: el 12,69% (19.090,83 euros) para expedientes de Araba, el 20,75% (31.229,59 euros) para expedientes de Gipuzkoa, y el 66,56% (100.152,33 euros) para expedientes de Bizkaia.

En cuanto a la utilidad e impacto social del programa, ha de indicarse que en 2011 se realizó un estudio longitudinal de las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, que abordaba la incidencia en la vida familiar y laboral de la puesta en marcha de medidas de apoyo y subvención económica a las personas trabajadoras residentes en la CAE con responsabilidades familiares, tanto para el cuidado de hijos o hijas o de familiares con enfermedad grave o dependientes, desde el análisis de la experiencia de cerca de diez años.

Del estudio se dedujo un aumento del grado de satisfacción personal y familiar de las personas acogidas a las medidas de conciliación. Un 90,6% de las personas entrevistadas afirmó que "con seguridad" o "casi seguro" volverían a acogerse a estas medidas. Únicamente el 2,8% dijo que no volvería a acogerse a ellas.

En cuanto a la cuantía de las ayudas económicas proporcionadas por el Gobierno Vasco, para el 26,8% había sido muy importante o determinante para acogerse a las medidas de conciliación, para el 37,8% había sido poco determinante, y no había resultado determinante para el 34,2%. Las personas entrevistadas que declararon lo importante o determinante de las ayudas del Gobierno Vasco insistieron en que, sobre todo, esta iniciativa de la Administración era importante en la medida en que reforzaba la confianza en el derecho existente a solicitar la actuación de conciliación frente a la empresa. La ayuda difundía y daba a conocer la medida.

1.- Título
Izenburua

Subvenciones para actividades encaminadas al fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social.

2.- Norma Reguladora
Araua

DECRETO 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

ORDEN de 2 de mayo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2013 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Estas ayudas, que constituyen la segunda línea de actuación en el marco del programa de subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tienen por objeto la financiación de actividades orientadas al incremento de la acción voluntaria y al desarrollo de la participación asociativa en el ámbito de la intervención social y, singularmente, a la construcción y mejora de entidades, redes o federaciones de intervención social preferentemente de ámbito autonómico.

Pueden acogerse a ellas las entidades privadas de iniciativa social que estén legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro o censo administrativo con al menos un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones, carezcan de ánimo de lucro y promuevan la consecución de un fin público o interés social, y tengan su sede social o delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el ejercicio 2013 se presentaron un total de 182 proyectos, de los que resultaron subvencionados 84, liderados por 63 entidades. El importe de las ayudas otorgadas ascendió a 643.984,45 euros. Si se compara esta ejecución con la de 2012, se observa un incremento del 33,82% en el número de actuaciones presentadas, del 9,09% en el número de actuaciones subvencionadas, y del 14,55% en el número de entidades subvencionadas.

Las actividades apoyadas estaban orientadas a proteger y promover la autonomía personal e integración comunitaria de las personas, familias y grupos, potenciando el fortalecimiento de la acción voluntaria en ámbitos diversos (personas discapacitadas, familiares de personas enfermas, colectivos con riesgo de exclusión, personas mayores, jóvenes, etc.).

La utilidad social de las ayudas es incuestionable, ya que complementa las prestaciones y

servicios incluidos en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales, prevé en su artículo 73 el apoyo público a la iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de estas actividades.

1.- Título
Izenburua

Emprender en Economía Social

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 1 de agosto de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para Emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de economía social (BOPV nº 154, de 14 de agosto de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El objeto de este programa subvencional fue regular las ayudas que el Gobierno Vasco otorgó durante el ejercicio 2013 para:

- a) La constitución de empresas de economía social, incluyendo los supuestos de transformación de empresas ya existentes en empresas de economía social.
- b) La realización de las acciones de promoción directamente relacionadas con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial.
- c) La realización del estudio de viabilidad económico-financiera de sociedades anónimas o limitadas con manifiestos efectos de la crisis.
- d) El desarrollo de las actividades necesarias de promoción territorial planificada de empresas de economía social.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Magnitudes 2013 obtenidas:

1. Se han presentado un total de 205 solicitudes para acogerse al presente programa, de las cuales 203 han sido estimadas.
2. Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 181 proyectos empresariales, con la creación de 613 nuevos empleos, de los que 191 eran mujeres. 2 solicitudes han resultado denegatorias por diferentes motivos regulados en la Orden.
3. Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de economía social, desarrolladas por 6 entidades promotoras.
4. Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 3 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
5. Se han concedido ayudas para la realización de 11 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de economía social de sociedades mercantiles en precaria situación.

Es evidente que este programa subvencional resulta de gran ayuda para la creación de empresas de economía social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad

laboral, demostrable por el hecho de que los parámetros de creación de nuevas sociedades se mantiene estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo.

El resto de líneas de ayuda dentro de esta misma Orden subvencional, aunque de menor peso que el de la constitución de nuevas empresas, han mantenido su eficacia y eficiencia.

1.- Título
Izenburua

Asistencia Técnico Empresarial

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 1 de agosto de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de economía social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 154, de 14 de agosto de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de economía social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de economía social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la economía social. Para ello se consideran 2 tipos de actividades subvencionables:

- a) Elaboración e implantación del Plan de Gestión anual.
- b) Realización del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías por parte de las entidades representativas de Economía Social.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Magnitudes 2013 obtenidas: Se han subvencionado 40 peticiones de ayudas, distribuidas de la siguiente forma:

- Planes de Gestión: de un total de 56 solicitudes presentadas, se concedió ayuda a 38 empresas para la elaboración e implantación de Planes de Gestión anuales.
- Estudios económicos financieros: 2 beneficiarios nominales, con más de 100 empresas de economía social directamente ayudadas.

- 1.- Título
Izenburua

Formación en la Economía Social

- 2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 1 de agosto de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social. (BOPV nº 154, de 14 de agosto de 2013).

- 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Este programa pretende ayudar a la realización de las siguientes actividades:

* En el área formativa:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, o perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario y/o societario.
- Acciones de diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria, tutelada por la misma.

* En el área de la difusión de la Economía Social:

- La edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- La celebración de jornadas periódicas.

- 4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Magnitudes 2013 obtenidas:

Se han concedido 21 subvenciones (de las 23 solicitudes presentadas) a diferentes entidades solicitantes. Los proyectos subvencionados suman las siguientes estimaciones en la realización de las actividades y actuaciones presentadas:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: más de 1.000 personas susceptibles de recibir dicha formación.
- Diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria: 8 junior cooperativas recién formadas han sido parcialmente subvencionadas para sus iniciales gastos de constitución.
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 9 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 9 jornadas contarán con ayuda de la Dirección.

- 1.- Título
Izenburua

Apoyo Estructuras Asociativas

- 2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 1 de agosto de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 154, de 14 de agosto de 2013).

- 3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a Cooperativas de Trabajo Asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo.
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiendo por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

- 4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Magnitudes 2013 obtenidas:

Se ha hecho posible colaborar en el mantenimiento de 11 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.
- 1 agrupación de sociedades laborales.
- 1 confederación de cooperativas.
- 3 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado y una asociación de cooperativas.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 1 asociación de centros especiales de empleo.
- 2 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.

1.- Título
Izenburua

Incorporación de personas socias a empresas de economía social

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 1 de agosto de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan las ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social. (BOPV nº 154, de 14 de agosto de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de economía social, en una horquilla de tiempo determinada (del 1 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013). Tres son los tipos de destinatarios:

- a) Personas desempleadas que se incorporen a una Cooperativa o Sociedad Laboral siempre que no hubiesen transcurrido más de 5 años desde su constitución y con un número de socios trabajadores no superior a 100. Deberán haber estado inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo con antigüedad mínima de 3 meses.
- b) Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- c) Personas con la condición de discapacitadas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 74 socios en empresas de economía social, con la siguiente distribución:

- 20 incorporaciones desde la situación de desempleo.
- 52 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de economía social.
- 2 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en calidad de personas socias trabajadoras en empresas de economía social.

1.- Título
Izenburua

Sistema de Protección Oficial de la Vivienda.

2.- Norma Reguladora
Araua

La programación de la política oficial de vivienda del año 2013 se encuentra contenida en el Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013.

La normativa de aplicación es:

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de

vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Medidas financieras para la compra de VPO y Vivienda Libre Usada:

- ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para compra de vivienda. (BOPV nº 203, 21 de octubre de 2010).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Programa de Vivienda Vacía Bizigune:

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

Venta del suelo de las viviendas construidas en derecho de superficie:

- ORDEN de 20 de noviembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles. (BOPV nº 227, 28 de noviembre de 2013).
- ORDEN de 7 de febrero de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles. (BOPV nº 34, 19 de febrero de 2014).

Rehabilitación de Vivienda:

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).
- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, de 14 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en

materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, 15 de noviembre de 2012).

Tipos de Interés para préstamos cualificados:

- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- DECRETO 228/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 221, 15 de noviembre de 2012).

Medidas financieras referente a la adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos con destino a VPO:

- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Sistema de protección oficial a la vivienda, en su modalidad de ayudas, para la promoción, compra y rehabilitación de viviendas en el marco de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

Fuera de este sistema general se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías. Y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

- Atendiendo al balance general de las ayudas concedidas, 2013 ha experimentado un repunte sobre el 2012. El análisis de los préstamos aprobados pone de relieve que la financiación de la promoción de viviendas, si bien desde el 2011 ha experimentado un proceso degenerativo que casi ha llevado a su práctica eliminación, en el ejercicio 2013 ha logrado situarse en unas cifras de financiación bancaria de 31 millones de euros, eso sí, muy alejados de las cifras de 412 millones de 2009 o 190 en 2010.
- En el año 2013, después de la promoción de viviendas protegidas, la partida financiera más importante ha sido la de los préstamos destinados a la adquisición para VPO y alojamientos dotacionales, que han llegado a los 27,2 y 5,1 millones de euros respectivamente. Los préstamos aprobados para la adquisición de viviendas libres usadas, han visto incrementarse débilmente su número y llegar a los 4,3 millones. Por el lado contrario, los préstamos a la rehabilitación han experimentado una caída, ya encadenada desde 2009, del 30%, alcanzando los 1,9 millones de €.
- Una situación derivada de la gravedad de la crisis económica y financiera que se ha instalado desde hace años y que produce un estancamiento en la financiación a la vivienda, unas condiciones mucho más exigentes para el acceso a los préstamos bancarios y una disminución en las compraventas de más del 30% desde el estallido de la burbuja inmobiliaria.
- Analizando el importe por préstamo, el nominal medio de los préstamos para adquisición de vivienda se incrementa desde los 95.400€ en 2012, hasta los 106.000 por adquisición en 2013.

Cuadro resumen de préstamos aprobados 2009-2013

(actualizado a 28/02/2014)

Tipo	2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Promoción	60	412.857	31	190.183	12	98.605	1	7.700	3	31.031,00
Rehabilitación	876	6.366	785	5.975	476	3.541	348	2.656	244	1.864,00
Adquisición Sociales	11	568	4	191	--	--	2	143	4	265,00
Adquisición VPO	1.352	142.585	526	54.564	141	13.674	291	27.762	257	27.266,00
Adquisición usadas	86	9.257	57	6.360	16	1.779	34	3.452	41	4.377,00
Adquisición para alquiler	4	8.238	9	35.635	4	1.576	10	19.184		
Alojamientos dotacionales	4	16.650	4	11.007	--	--	--	--	2	5.125,00
General-Suelo y urbanización	--	--	1	25.000	4	1.130	--	--		
Total	2.393	596.521	1.417	328.916	653	120.305	686	60.897	551	69.928

- Centrando la atención en los préstamos a la rehabilitación, el 88% del volumen total de los préstamos aprobados corresponden a rehabilitación aislada (1,6 millones de €), mientras que el 12% restante son préstamos para rehabilitación en operaciones integradas (0,2 millones de €). En lo que respecta al nominal por préstamo, el promedio para rehabilitación integrada asciende a 7.395 €, y el correspondiente a rehabilitación aislada (7.674 €).

Préstamos aprobados a la rehabilitación de vivienda
(actualizado a 01/03/2013)

Préstamos	2009		2010		2 11		012		2013	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles
Rehabilitación aislada	784	5.517	7 1	5.054	402	.887	297	2.078	214	1.642
Rehabilitación integrada	92	848	84	921	74	654	51	577	30	222
Total	876	6.366	785	5.975	476	3.541	348	2. 56	244	1.864

- En cuanto al capítulo de subvenciones, en 2013 se aprueban subvenciones por importe de 14,5 millones de euros que afectan a 13.400 viviendas. La práctica totalidad de este importe se dirige a la rehabilitación de vivienda.
- La cifra de subvenciones concedidas en 2013 sigue la senda ya iniciada en 2009 de descenso continuado.

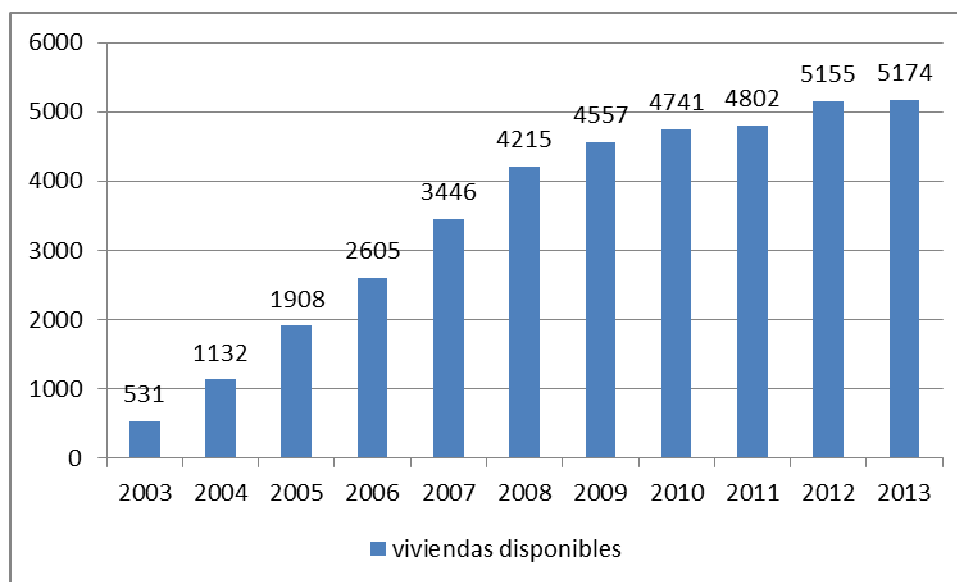
Subvenciones	2010		2011		2012		2013	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Adquirientes	15	80	14	82	11	36	7	37
Rehabilitación	19.496	20.647	16.333	15.758	15.797	16.986	13.409	14.532
Total								
Subvenciones	19.511	20.727	16.347	15.840	15.808	17.022	13.416	14.569

PROGRAMA BIZIGUNE.

- A cierre de 2013 el parque de Bizigune se compone de 5.174 viviendas libres captadas para su uso en arrendamiento protegido. Este valor supone haber incrementado ligeramente las viviendas del parque de Bizigune a cierre de 2012.
- La gran mayoría de las viviendas captadas por Bizigune, concretamente 4.561 viviendas que representan el 88% del total, se encuentran ocupadas por inquilinos que han visto así resuelta su necesidad de vivienda. Las restantes 613 viviendas son viviendas en rotación en proceso de adjudicación a fecha de cierre.

- El reparto de viviendas por Territorio Histórico muestra que Bizkaia absorbe la mayor parte de las viviendas (59,3% del total). Gipuzkoa concentra un 24,8% y Araba el 15,9% restante.

***Evolución del parque de vivienda de Bizigune
(datos a 31 de diciembre de cada año)***



- El volumen total de fondos destinados al programa Bizigune en 2013 ha sido de 20,49 millones de euros, un 16% inferior a los 24,37 millones de presupuesto en 2012.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

- La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.
- Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.
- A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.
- Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en

marcha y funcionamiento del referido programa.

- La norma reguladora es el Decreto 43/2012, de 27 de Marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).
- Desde su publicación en el BOPV, el 30 de marzo de 2012 se han inscrito en el programa 15 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:
 - Araba: 3
 - Bizkaia: 4
 - Gipuzkoa: 8
- Se han inscrito 144 viviendas. Y se han firmado 30 contratos de arrendamiento.
- Se ha observado que este programa ha tenido una buena acogida de los propietarios de las viviendas vacías con objeto de incorporarlas al programa. Se observa la buena acogida también de cara a la cobertura que ofrecen los seguros contratados por el Gobierno Vasco. Por todo ello se deduce la evidente oportunidad del mantenimiento del programa subvencional. No obstante su implementación operativa, que lo es por procedimientos telemáticos, está siendo lenta y complicada, lo que va a obligar a adoptar ajustes que flexibilicen la gestión de las adjudicaciones.